



## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2015**

### **ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.**

**Res. 291:** Visto la no participación del SPC "LABOUGLE", en la 3ra. carrera del día 26 de marzo pasado, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

### **POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:**

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **GERARDO ANTONIO CEPEDA**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 26 de marzo y hasta el 25 de abril próximo inclusive, del S.P.C ".LABOUGLE".
- 3) Comuníquese.-

### **CABALLERIZA RECONOCIDA**

**Res. 292:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "DON VALENTINO", propiedad del Sr. **DIEGO GUSTAVO STORTO (D.N.I. 21.765.371)**, cuyos colores son: **amarillo, herradura invertida azul, mangas azul brazal amarillo, gorra azul linea amarillo.-**



## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2015

### OTROS HIPODROMOS

**Res. 293:** Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 25 de marzo pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "DESCONSOLIDADO", que participara de la 5ta. Carrera del día 4 de marzo pasado;

#### LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (06) meses** que se computarán desde el día 13 de marzo pasado, y hasta el 12 de septiembre de 2015 inclusive, al entrenador, Sr. **HUGO E. SERRATTO**.

2° Suspender por el término de **dos (02) meses**, que se computarán desde el día 13 de marzo pasado, y hasta el 12 de mayo de 2015, al S.P.C "DESCONSOLIDADO"

3° Distanciar del marcador de la 5ta. carrera del día 4 de marzo de 2015 al S.P.C "DESCONSOLIDADO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ASISTIDO YUYO", segundo "GIROSCOPICO", tercero "EMPORIOARMANI", cuarto "PERFECT DAY" y quinto "ABRUZZO PLUS"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "ROCKY HALO", que participara de la 6ta. carrera del día 4 de marzo pasado;

#### LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 13 de marzo y hasta el 12 de mayo de 2015, al entrenador, Sr. **FELIX H. DOVAL**.

2° Suspender por el término de **un (01) mes**, que se computarán desde el día 13 de marzo pasado, y hasta el 12 de abril de 2015, al S.P.C "ROCKY HALO"

3° Distanciar del marcador de la 6ta. carrera del día 4 de marzo de 2015 al S.P.C "ROCKY HALO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LAST ROMAN", segundo "OPORTO WAY", tercero "OUR ISLAND", cuarto "XMAS HOPE" y quinto "SEÑOR VIAJERO"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

**Res. 294:** Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 26 de marzo pasado:

**VISTA** la actitud asumida por el jockey **MIGUEL ANGEL FRANCO ACOSTA** el día sábado 14 de marzo pasado, en el recinto de la balanza, momentos previos a conformar su peso para participar de la 2da carrera y;

**CONSIDERANDO** que el descargo vertido al respecto no se considera justificativo dado el trato descortés y ofensivo hacia la persona que debe controlar reglamentariamente el armado de su peso previo;

#### POR ELLO; LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1- Suspender por el termino de 10 reuniones que se computaran desde el día 19 y hasta el día 28 de marzo próximo inclusive; al Jockey **MIGUEL ANGEL FRANCO ACOSTA** por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto por su conducta incorrecta el pasado 14 de marzo, recomendándole al mismo, evitar en lo sucesivo, hechos de esta naturaleza, que nada tienen que ver con las corrección y la moralidad de toda actividad que se desarrolla en el Hipódromo.-